



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 27 de febrero de 2025

H.C.M. PIO Nº 22/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C.1110

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 22 de 27 de febrero de 2025, ha tomado conocimiento la nota con Registro Interno Nº 576/25, emitida por los Concejales Rodolfo Avilés Ayma, Luz Melisa Cortés, Iber Antonio Pino O'Barrio y Gonzalo Pallares Soto, con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día **lunes 10 de marzo de 2025 a horas 10:00 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 22/25 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

Con las facultades conferidas por los el numeral 3 del artículo 17 y 38 de la Ley Autonómica Municipal Nº 445/25 ley de Fiscalización, concordante con lo previsto en el Art. 16 num. 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Dígase al Secretario de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, al Sub-alcalde del Distrito Municipal Nº 5 y por su intermedio a la Gerencia de ELAPAS, dé a conocer con documentación de respaldo cada punto de la presente Petición de Informe:

Al Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda:

1. Que loteamientos se tienen aprobados o en curso, en el sector de Villa Socavón que comprometan a la vía aprobada por la Estructuración Viaria mediante Resolución Administrativa Municipal Nº 77/2015, remita los planos finales de los que se tengan aprobados y los Certificados Catastrales de los que se encuentran en curso.
2. Presente gráficamente la sobreposición georreferenciada entre la vía que responde a la Estructuración Viaria y asignación de Uso de Suelo Villa Socavón aprobada por Resolución Administrativa Municipal Nº 77/2015 y el loteamiento aprobado denominado "Bio Terra" y señale específicamente si la vía de 20 metros proyectada en este loteamiento responde al eje y dimensiones de la estructuración viaria, de ser negativa la respuesta señale que acciones tomará al respecto.
3. Presente los perfiles de corte longitudinal de la vía de 20 metros de ancho y señale si in situ se respetó los niveles aprobados en el proyecto de loteamiento, de ser negativa la respuesta, señale que acciones desarrollará.
4. Señale si la puerta instalada sobre la vía aprobada en la estructuración viaria, tiene la autorización correspondiente y/o plano aprobado, presente el mismo, de ser negativa la respuesta señale porque no inició las acciones de demolición previstas en la Ley Municipal Autónoma Nº 361 por construcción no autorizada.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

5. Si las edificaciones existentes al interior de la Junta Vecinal Campo Verde cuentan con planos de construcción aprobados, de ser negativa la respuesta señale que acciones desarrollará por construcción no autorizada.

Mediante la sub-alcaldía del Distrito Municipal N° 5

1. Presente el acta de reunión distrital en la que se priorizó el pavimento rígido de la junta vecinal Campo Verde.
2. Cuantos son los beneficiarios del proyecto de pavimento rígido Campo Verde.
3. Señale si el Control Social conoce de la ejecución de la obra pavimento rígido Campo Verde, presente el documento
4. Presente el documento que estableció que esta era una obra prioritaria.

Mediante la Empresa Local de Agua Potable ELAPAS

1. Si realizó la instalación de medidores en la Junta Vecinal Campo Verde ubicada en la zona de Villa Socavón.
2. Cuantos medidores instaló y que requisitos solicitó para su instalación, siendo que no existen viviendas ni muros perimetrales construidos y los medidores se encuentran instalados en terrenos baldíos.
3. Si su normativa le permite realizar este tipo de instalaciones, ya que ni las cajas ni las llaves de paso se encuentran protegidas ni tampoco existe una delimitación que demuestre su instalación al interior del predio o en la vía pública.
4. Señale que requisitos exige ELAPAS para la instalación de medidores y dotación de agua potable a una vivienda, lote o predio.
5. Señale que requisitos exige ELAPAS para extender la matriz de agua potable a sectores que carecen del líquido elemento.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE